

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTO DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO L20 DEL PERIMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA ZONA DE VALDIVIA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica Nº 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Nº 130, de 2014; en la Resolución Exenta Nº 2879 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta Nº12 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta Nº1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; en la Resoluciones Exentas N°1015 del 2020, N°160, N°174 y N°403 del 2021, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos; en la Resolución exenta Nº693 del 2020, del Ministerio de Salud; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Nº 12 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión para la comuna de Valdivia, entre los cuales se regulan los puntos de control, los que se utilizan para el cálculo de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución N°12 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció el programa operacional, para la estacionalidad Normal, los trazados, los puntos de control y lista de pasadas programadas para las unidades de negocios de Transporte público urbanos de Valdivia.

3. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas".



4. Que, en el punto 4.4.4. "Revisión de los descuentos" de la Resolución Exenta Nº 12 de 2020 se establece que el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento.

5. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
551	HTTPS://TWITTER.COM/DIARIO_VALDIVIA	ALTERACIÓN VIAL	17/07/2021	12/07/2021	12/07/2021

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados	
551	20	IDA	12/07/2021	18-19	18-19	
551	20V	IDA	12/07/2021	18-19	18-19	
551	20V	REGRESO	12/07/2021	18-19	18-19	

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

20 IDA 12/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
18	18:00-18:59	ALTA	0
19	19:00-19:59	BAJA	0



20V IDA 12/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
18	18:00-18:59	ALTA	0
19	19:00-19:59	BAJA	0

20V REGRESO 12/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
18	18:00-18:59	ALTA	0
19	19:00-19:59	ВАЈА	0

2. ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	НРР	Inter.Posterior	Tipo de dia	Fecha
L20	20V	0	1	00:20:00	19:12:00	00:20:00	DL	12/07/2021

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a Don Nelson Lagos Solís , Representante legal de la Unidad de Negocio L20, que presta servicios de transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

CECILIA GODOY - JEFE(A) DIVISION TPR - DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
CLAUDIO GUILLERMO VÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
CAROLINA JOCELYN TIRAPEGUI - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION
OSCAR ALBERTO KUTCHARTT - CONDUCTOR(A) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

303864 E100629/2021